



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 30 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 06 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando Nº 095-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 269-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZT de la Dirección Zonal Tacna, y el Informe Nº 160-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa Nº 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorando Nº 095-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 114 a fin de atender la asignación de viáticos para el personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe Nº 269-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZT, la Dirección Zonal Tacna, solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos del señor EDGAR QUISPE CABRERA, ocasionado por la comisión de servicios a Lima, del 24 al 25 de mayo de 2018, a fin de asistir a la reunión convocada por la Dirección Ejecutiva para informar de la situación actual de la Dirección Zonal Tacna; el monto del reembolso asciende a la suma de S/ 1,970.90 (Mil novecientos setenta con 90/100 soles) de acuerdo al Formato Nº 01 – PLANILLA DE SOLICITUD DE VIATICOS;

Que, mediante Informe Nº 160-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los mismos que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa Nº 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País"; asimismo señala que no adjuntaron los comprobantes de pago que sustentan los gastos por concepto de viáticos; por lo que solo es factible el reconocimiento de los gastos efectuados por la compra de pasajes aéreos, monto que asciende a S/ 1,717.74 (Mil setecientos diecisiete con 74/100 soles);



Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor EDGAR QUISPE CABRERA que asciende al monto total de S/ 1,717.74 (Mil setecientos diecisiete con 74/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114, Meta 0425 y con Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.1 de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor EDGAR QUISPE CABRERA que asciende al monto total de S/ S/ 1,717.74 (Mil setecientos diecisiete con 74/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL
.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

